



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 2020**

(Nº 04/2020)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE)

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de julio de dos mil veinte, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

La sesión ordinaria del Pleno municipal se celebra a puerta cerrada, atendiendo al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios y conforme a la ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: SW23HCGEY6FLKZRXKZEKFXAW | Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 106

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 12/08/2020
HASH: f10d7857a990c275e83c059825da4e7



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/08/2020
HASH: fd1ade60b1bdf8e587263e64b18c703





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020.
2. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 5/2020, modalidad de Crédito Extraordinario.
3. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.
4. Aprobación de la designación de los días festivos laborales.
5. Aprobación de la designación de los días festivos escolares.
6. Aprobación definitiva del proyecto Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque.
7. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 (números 2020-0294 a 2020-0411).
9. Toma de conocimiento de los informes de intervención (control interno, PMP y ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2020).
10. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020 y del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020, que se hicieron llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020 y del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (8 de los Concejales del PSOE, 3 de los Concejales del PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobadas por unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que quedan aprobados los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020, elevándose a la categoría formal

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3KCGEY6FLKZRXRZKFKFYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2020, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica la motivación de la propuesta de la actuación de la adecuación del parque infantil sito en la calle Corona de Aragón.

El Sr. Alcalde señala que, aunque se ha comentado en la Junta de Portavoces, quiere recalcar la colaboración de los voluntarios del proyecto CER, así como la necesidad de acometer la actuación por motivos de salubridad y seguridad.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la necesidad de acometer la actuación de adecuación del parque infantil sito en la calle Corona de Aragón, dado que su mal estado podría poner en riesgo la seguridad de los niños y la salubridad del entorno del mismo; y dado asimismo que dichos riesgos se han visto ampliados por la proliferación de una colonia felina en el entorno del parque.

Considerando que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación para la finalización de la actuación referida, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 5WZ3HCGEY6FLKZRXZKEKFXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

5/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ ica				
1710	61501	Adecuación Parque Infantil C/ Corona de Aragón	0	18.000,00	18.000,00
TOTAL				18.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ ica				
1530	61912	Bádenes en vías públicas	12.000,00	7.500,00	4.500,00
1530	61916	Eliminación barreras arquitectónicas	15.000,00	10.500,00	4.500,00
TOTAL BAJAS				18.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cod. Validación: 9WZ3HC6EY6FLKZRXRZEKCYXAW | Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que entiende que no ha habido alegaciones en el periodo de exposición a público.

La Sra. Secretaria le confirma que durante dicho periodo de exposición al público no se han presentado alegaciones.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, informa sobre la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2019, junto con la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2020, y en el que se informa favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019.

Considerando que la misma, se expuso al público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 127 de fecha 5 de junio de 2020, por plazo de quince días y ocho días más, durante el cual no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones a la misma

Por todo ello, instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Segundo. Rendir la Cuenta General del Ejercicio 2019 así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Aragón), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LABORALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Verificación: 9WZ3HCGEY6FLKZRPXZEKFXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-ubico Gestión | Página 5 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que le parece coherente el cambio de festividad, ya que el 16 de agosto es fiesta.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, informa sobre la propuesta de designación de los días festivos laborales.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando que es competencia municipal la propuesta de los días designados como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2021.

Considerando que se han efectuado consultas con los delegados sindicales del personal laboral y funcional del Ayuntamiento de Pinseque, en relación a la elección de dos días como festividades laborales, atendiendo al calendario laboral correspondiente al ejercicio 2021.

Por todo ello, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Designar como días festivos laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2021, los siguientes:

- Jueves día 29 de abril de 2021, festividad de San Pedro.
- Viernes día 30 de abril de 2021 (a cambio del lunes 16 de agosto de 2021, festividad de San Roque).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Trabajo, de la provincia de Zaragoza, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS ESCOLARES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala como el próximo años va a coincidir el calendario laboral y el escolar.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, informa sobre la propuesta de designación de días festivos escolares.

El Sr. Alcalde señala que, respecto de los días adicionales no lectivos, como le ha manifestado el Concejales de Educación, el Consejo Escolar está conforme con mantener los propuestos por el Departamento de Educación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Verificación: 9WZ3HCGEY6FLKZRXRZEKPYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 8 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando que la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (B.O.A. del 3 de julio), por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2020/2021, establece en su punto Sexto que se considerarán días no lectivos durante el curso 2020-2021, entre otros, 2 días, como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2020; y en el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan.

Por todo ello, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Señalar como días no lectivos, a efectos del calendario lectivo escolar, durante el curso 2020-2021, los siguientes:

- Jueves 29 de abril de 2021 (festividad de San Pedro).
- Viernes 30 de abril de 2021 (en sustitución del día 16 de agosto de 2021, festividad de San Roque).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MODIFICACIÓN-ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL SECTOR SUZD-INDUSTRIAL 14 DEL PGOU DE PINSEQUE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, hace referencia los años que está costando la aprobación del expediente.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, informa sobre la propuesta de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector 14, explicando que en el proyecto anterior había un error en la finca nº 27 que en vez de ser propiedad de la CHE, lo es de Patrimonio del Estado, lo que ha obligado a la subsanación del expediente, con un nuevo periodo de información pública.

El Sr. Alcalde, haciendo también referencia a los años de tramitación del

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3HCGEY6FLKZRXZEKFXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

expediente, señala que ya son décadas.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Acuerdo de Aprobación definitiva del proyecto corregido "Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque", formulada por D. Manuel Tornos en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14, conforme al mencionado Proyecto de Reparcelación redactado por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L., (DEURZA, S.L).

Proyecto corregido de Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque. Expediente nº 62/2019.

A los efectos de llevar a cabo la ejecución de la Unidad nº 1 del Sector 14 del PGOU de Pinseque, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 14 del PGOU de Pinseque, con CIF V-99067092 y domicilio en Paseo Fernando el Católico nº 19, 1º Izquierda solicita la Aprobación del proyecto "Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque,

Antecedentes de hecho

Estado actual de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 14

La Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD Industrial 14 se encuentra actualmente urbanizado en un grado del entorno del 80,00% del total. Cuenta con la obra civil ejecutada a falta de remates y de la finalización del asfaltado de viales. En relación a las instalaciones eléctricas debemos indicar que si bien fueron ejecutadas, actualmente se encuentran totalmente *vandalizadas*, habiendo sido sustraídos los transformadores y parte del cableado de las líneas. Asimismo falta por ejecutar la conexión con el punto indicado por ENDESA para dotar de suministro al sector y el desmontaje de las líneas eléctricas que discurren por el mismo que son incompatibles con el desarrollo.

Se realizó auditoría técnica en la que se detectaron una serie de problemáticas en la ejecución de la actuación que deberían ser objeto de adaptación una vez se finalice la fase de adaptación urbanística.

Adaptación - modificación del plan parcial del Sector 14

El pasado año 2017 la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD Industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque elaboró la Adaptación – Modificación del Sector SUZD Industrial 14, con el objetivo de que esta sirviera de adaptación de la situación del sector y que además reestandarizara la unidad de ejecución nº 1, haciéndose hincapié en que se trataba de un documento de clara voluntad adaptativa.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3HCGEY6FLKZRXRZEKFKYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 8 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Sector SUD Industrial 14 y su Plan Parcial han venido sufriendo una serie de evoluciones y afecciones territoriales surgidas tanto de la propia realidad del ámbito como de la evolución normativa que ha venido sufriendo el urbanismo desde que el Plan Parcial fue aprobado. En este sentido, el Plan Parcial de 2017 significó un elemento de unidad y adaptación necesario para poder entender e interpretar el ámbito en las debidas condiciones.

Por otro lado pretendió erigirse como un instrumento válido y eficaz en el que se refundara todo lo existente en relación al planeamiento del sector y por otro en el que se precisaran, regularan y recogieran las modificaciones que eran necesarias en el seno de las anteriormente consideradas como unidades 1, 2 y 3, hoy unidad de ejecución nº 1.

La configuración física del Sector en franja estrecha y alargada paralela a la Autovía A-68 ha venido a obligar al establecimiento de una vía longitudinal que articula la ordenación con una fachada a la carretera que se abre también hacia el ferrocarril en la zona Este, donde la franja se ensancha, más aún con la incorporación de terrenos que en el anterior Plan se destinaban al uso ferroviario.

Los objetivos básicos que se consideraron y observaron fueron los siguientes,

1. Definición como unidad de ejecución nº 1 de los antiguos polígonos o unidades denominadas como nº 1, 2 y 3 por el Plan Parcial vigente.

2. Adaptación del Plan Parcial a la realidad física existente, para evitar las afecciones que producen una serie de elementos estructurales tales como la red de abastecimiento del municipio de Pinseque (Zaragoza). En este sentido se ha venido a detectar como la red general de abastecimiento de agua del municipio transcurre por el interior de las manzanas dos y tres de uso industrial suponiendo una clara afección a las mismas. Una vez adaptado el Plan Parcial y obtenida la consiguiente aprobación municipal, el objeto al que se está haciendo mención consistirá en la modificación – adaptación del Proyecto de Reparcelación del ámbito de la UE-1 para adecuarlo a las nuevas previsiones del planeamiento y para evitar una serie de errores de índole urbanístico que posee el documento ahora en vigor.

3. Asimismo, como bien ha quedado definido en el punto anterior se procede a adaptar la ordenación a las afecciones sectoriales derivadas de la existencia de la A-68, sus conexiones y elementos complementarios. En este sentido se hace necesario respetar la línea de edificación que queda fijada en 25 metros medidos, de acuerdo a la norma, al plan parcial vigente y al informe emitido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, desde la arista exterior de explanación de la misma.

4. Se procede a fijar y regular las afecciones sectoriales que se derivan de la existencia como elemento de relevancia de la línea ferroviaria. Dicha línea ferroviaria afecta de forma clara a la ordenación planteada en origen.

5. Atendidas las grandes afecciones que soporta la Unidad de Ejecución nº 1 y que imposibilitan dotarla de una ordenación racional y coherente en la que se puedan

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cod. Verificación: 9WZ3HCGEY8FLKZRXRZEKCY7XAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

materializar el total de los derechos consolidados en el ámbito se procede a readaptar y reestandarizar el sector de acuerdo a lo fijado y regulado en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Ello implica que debamos reestandarizar la unidad de ejecución nº 5

puesto que si no la actuación carecería de sentido.

6. Se propone el reestudio de las magnitudes básicas de la Unidad de Ejecución nº 1 y 5 para el ajuste del aprovechamiento medio del ámbito y su relación tanto con los derechos materializables como con el coeficiente de edificabilidad ei que de forma coherente debería considerarse para viabilizar el ámbito.

7. Se propone una reordenación de usos tanto lucrativos como dotacionales para fijar unas posiciones básicas que permitan la viabilización del ámbito.

8. En otro sentido, también se propone la intervención en las ordenanzas del plan parcial procediendo a la adaptación de sus contenidos. Por ello se procede a redefinir los usos compatibles en las diferentes zonificaciones puesto que se ha detectado una clara falta de coherencia en sus regulaciones.

9. Asimismo se procede a modificar lo relativo a la altura máxima de las edificaciones, de forma que se consiga una fórmula más simple y de una aplicación más directa que la recogida en las ordenanzas. En base a esto, se establecerán 8,50 metros como altura máxima de las edificaciones de uso industrial.

10. En relación a lo dicho anteriormente, dado que se procede a generar una zona de protección y por ende de no edificación en la zona por la que discurren las infraestructuras de abastecimiento de agua del municipio, implicando un retranqueo obligatorio para todas las edificaciones, y dado que se pretende habilitar la edificación de naves nido, se propone la eliminación de los retranqueos obligatorios a linderos.

11. Se procede a dar nuevas denominaciones a los ámbitos que componen el Sector SUZD 14, por cuanto, lo que en origen se denominó como Polígonos 1, 2 y 3, constituyendo sendas unidades de ejecución, finalmente ha sido ejecutado desde la perspectiva de la gestión urbanística como un solo ámbito con un solo proyecto de reparcelación y un solo proyecto de urbanización. De ahí que consideremos dicho ámbito como Unidad de Ejecución nº 1 tal y como se ha venido denominando en los distintos proyectos que han servido de base para su desarrollo. En este sentido los polígonos 4 y 5 mantienen su denominación inicial para no generar problemas.

12. Se procede a recoger las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir la red de saneamiento, estableciendo: diámetros, velocidades, pendientes, materiales, dotaciones y características de las precipitaciones máximas a evacuar. Asimismo se incluye en las ordenanzas la obligación de que los vertidos a la red cumplan con las características admisibles reflejadas en el reglamento.

13. Se incluye la obligación, de que cada parcela o industria cuente con una arqueta de control de vertidos, para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o administración inspectora.

Descripción del ámbito

De acuerdo con la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9NZ3HC6EY6FLZRXRZEKFYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

SUZD Industrial nº 14 recogida en el Plan Parcial el Sector 14 se contempla éste como un ámbito situado entre la vía del ferrocarril y la autovía A-68, junto al nudo de comunicaciones de acceso al núcleo poblacional de Pinseque.

Las características más significativas referidas al Sector 14, están recogidas en el Plan Parcial y son las siguientes:

A. Gestión

- Compensación

B. Superficie Bruta Aportada (m2s).

- 100.305,00 m2s.

C. Superficie total de suelo actual (m2s).

- 100.305,00 m2s.

D. Superficie de Suelo Neto Industrial (m2s).

- 51.625,49 m2s.

E. Superficie Espacios Verdes. Libres y de Recreo (m2s).

- 8.306,25 m2s.

F. Superficie Espacio Destinado a Infraestructuras (m2s).

- 1.026,89 m2s.

G. Superficie destinada a Viales (m2s).

- 39.346,37 m2s.

H. % Aprovechamiento municipal

- 10 %.

I. Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución (m2tr/m2sr).

- 0,564330809 m2s.

H. Uso y tipología del ámbito

- Industrial

I. Condiciones de edificación:

La Tipología de la edificación, usos, condiciones de posición y volumétricas, alturas, ocupación y edificabilidad, vienen establecidas por el propio Plan Parcial del sector.

Usos y tipología de la edificación Industrial, Equipamiento comercial y Área de servicios de la carretera.

Parcela mínima: 100,00 m2s

Altura máxima: 8,50 m

Aprovechamiento medio: 0,564330809 m2/m2

J. Cesiones de Suelo:

- Superficie Espacios Verdes. Libres y de Recreo (m2s): 8.306,25 m2s.
- Superficie destinada a Viales (m2s): 39.346,37 m2s.
- Superficie aprovechamiento municipal correspondiente al 10% del aprovechamiento materializable en el ámbito.

La tipología de la edificación, usos, condiciones de posición y volumétricas, alturas y edificabilidad, vienen establecidas por el propio Plan Parcial del Sector 14.

Elección del Sistema de Actuación

En sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005, el Ayuntamiento de

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cod. Validación: 9WZ3HCGEY6FLKZRXZEKFYXAM | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Pinseque en Pleno aprobó la Junta de Compensación del Sector 14-Unidad de Ejecución nº 1.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2005 los propietarios de las parcelas que constituyen la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 14 del PGOU de Pinseque, comparecieron ante el Sr. Notario de Zaragoza, Don José María Badia Gascó, otorgando acuerdo de constituir la Junta de Compensación, que fue protocolizado en escritura pública autorizada con fecha 14 de julio de 2005, con numero de protocolo 3146.

En relación al **sistema de actuación** determinado por el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior, se ha de decir que se trata de un sistema de actuación indirecta, regulado en el artículo 151 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. En dicho sistema de actuación, los propietarios se constituyen en junta de compensación, aportan los terrenos de cesión obligatoria mediante reparcelación y ejecutan a su costa la obra pública de urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el planeamiento.

En cuanto a la modificación del **Proyecto de Reparcelación** deberá adecuarse a lo establecido por el TRLUAR, en su artículo 140 y siguientes. Es el artículo 142 del precitado Texto Refundido el que establece las determinaciones en cuanto al contenido del Proyecto de Reparcelación.

Las determinaciones de dicho artículo tienen la consideración de mínimas y necesarias, de ahí que deban de consignarse todas ellas, pudiéndose incluir cualquier otra que ayude a una mejor comprensión del mismo o favorezca su ejecución.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2018 y nº de Registro General de Entrada 2018-E-RC-2830, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Pinseque la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque, formulada por D. Manuel Tornos en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14, conforme al mencionado proyecto de Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación redactado por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L., (DEURZA, S.L).

Vista la providencia de alcaldía de 15 de febrero de 2019, solicitando que por secretaría-intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar la modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación, así como informe del servicio técnico municipal.

Visto el informe de secretaría-intervención de 27 de febrero de 2019.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2019, los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque presentado por los interesados, indicando lo siguiente, se cita textualmente:

"[...]PRIMERO.- Se trata de un suelo clasificado como suelo urbanizable delimitado y calificado como industrial. El Sector viene referido de forma

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 5WZ3HC0EY6FLKZRXRZEKPYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 105



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

clara y concreta a la unidad de ejecución nº 1.

SEGUNDO.- El sector cuenta con plan parcial definitivamente aprobado, habiendo sido modificado de forma puntual para adaptar sus previsiones. El documento de modificación y adaptación del proyecto de reparcelación ha sido redactado para estar totalmente adaptado a la última versión válida y aprobada definitivamente del plan parcial.

Debemos indicar que la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD Industrial 14 se encuentra actualmente urbanizada en un grado del entorno del 80% del total. Cuenta con la obra civil ejecutada a falta de remates y de la finalización del asfaltado de viales. En relación a las instalaciones eléctricas debemos indicar que si bien fueron ejecutadas, actualmente se encuentran totalmente vandalizadas, habiendo sido sustraídos los transformadores y parte del cableado de las líneas. Asimismo, falta por ejecutar la conexión con el punto indicado por ENDESA para dotar de suministro al sector y el desmontaje de las líneas eléctricas que discurren por el mismo y son incompatibles con el desarrollo.

TERCERO.- El plan parcial define de forma clara los siguientes parámetros básicos que deben ser respetados en fase de gestión a la hora de concretar y fijar el reparto de UAS entre los distintos propietarios del ámbito,

MANZANA	SUPERFICIE (m2s)	COEFICIENTE HOMOGEN EIZACIÓN	COEFICIENTE PONDERACIÓN USOS	ei (m2t/ m2s)	ei PONDERADO (m2t/m2s)	EI (m2t)
I-0		0,85	1,00	1,20	1,02	0,00
I-1.1	8.217,40	1,00	1,00	1,20	1,20	9.860,0
I-1.2	7.786,00	0,85	1,00	1,20	1,02	7.941,
I-2.1	5.672,73	1,00	1,00	1,20	1,20	6.807,
I-2.2	5.014,89	0,85	1,00	1,20	1,02	5.115,
I-3	818,16	0,85	1,00	1,20	1,02	834,5
I-4	24.116,31	0,90	1,00	1,20	1,08	26.046,
TOTAL	51625,49					56605,

Asimismo debemos recordar que deberán tenerse en cuenta las distintas zonificaciones y dotaciones,

MANZANAS INDUSTRIALES	
MANZANA	SUPERFICIE (m2s)
I-1.1	8.217,40
I-1.2	7.786,00
I-2.1	5.672,73

ACTA DEL PLENO
 Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 5WZ3HCGEY6FLKZRXZEKFXAW | Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

I-2.2	5.014,89
I-3	818,16
I-4	24.116,31
TOTAL	51.625,49

ZONAS VERDES

MANZANA	SUPERFICIE (m2s)
ZV-1	4.966,65
ZV-2	1.677,06
ZV-3	471,76
ZV-4	1.190,77
TOTAL	8.306,25

VIALES Y APARCAMIENTOS

	SUPERFICIE (m2s)
TOTAL	39.346,37

INFRAESTRUCTURAS

MANZANA	SUPERFICIE (m2s)
INF-1	139,49
INF-2	583,71
INF-3	183,49
CT-1	20
CT-2	20
CT-3	20
CT-4	40,2
CT-5	20
TOTAL	1026,89

Se puede observar como el proyecto de reparcelación recoge y respeta de forma clara las magnitudes anteriormente referenciadas a la hora de considerar zonificaciones y repartos básicos.

En otro orden de cosas debemos indicar que el sistema de gestión urbanística del ámbito tradicionalmente ha sido el de gestión directa por cooperación, pero este ha sido alterado por el Ayuntamiento de la localidad al de gestión indirecta por compensación.

CUARTO.- *En el reparto de parcelas de resultado han sido tenidos en cuenta los criterios básicos de proporcionalidad, localización y subrogación, adjudicándose las fincas de resultado en lugares próximos a los de la finca*

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Verificación: 9WVZ3HC6EY6FLCZRXZEKPYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de origen, a excepción de aquellos propietarios que por razones subjetivas concretas solicitaron la alteración de su adjudicación en lo relativo a sus localización.

En relación al deber de cesión del 10% del aprovechamiento materializable en el ámbito ex Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, debe indicarse que este se corresponde con un total de 5.688,97 m², que han sido adjudicados a favor del Ayuntamiento de Pinseque.

Es decir, no se ha producido una monetización de las citadas UAS.

QUINTO.- *El proyecto incluye valoración del VRS y de la UA de conformidad a la normativa básica de valoración, resultando un valor de 32,54 euros/m² edificable urbanizado, de 39,05 euros/m² suelo urbanizado.*

SEXTO.- *Por lo dicho hasta ahora indicar que se trata de un proyecto de reparcelación que encuentra claro acomodo en el plan parcial que desarrolla, respetando en todo caso las magnitudes y condiciones básicas en él fijadas.[...]."*

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 157/2019 de fecha 5 de marzo de dos mil diecinueve, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación referenciado, que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio nº 2674 del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de fecha 2 de abril de 2019

Asimismo, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante citación personal.

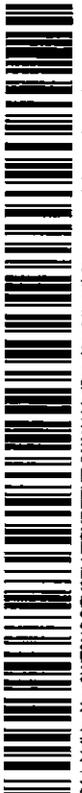
Visto que consta en el certificado de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2019 que en el período de información pública no fueron presentadas alegaciones.

Visto que por Pleno ordinario de fecha 21 mayo 2019 se Acordó la aprobación definitiva del proyecto Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque, solicitada por D. Manuel Tornos en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14, conforme al mencionado Proyecto de Reparcelación redactado por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L., (DEURZA, S.L).

Visto que por parte de los servicios técnicos municipales se detecta que Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L., (DEURZA, S.L), equipo redactor del proyecto "Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque"- Noviembre 2018, ha cometido un error en lo que afecta a la titularidad de la finca aportada nº 27, registral 11446 del Sector 14, al figurar en su proyecto como titular erróneo la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) siendo titular correcto el Estado-Dirección General de Patrimonio tal y como queda acreditado por nota simple del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina, lo que se pone en conocimiento de DEURZA, S.L.

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3HCGEY6FLKZRRXZEKFYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

procediendo por su parte a la pertinente rectificación del proyecto, volviendo a presentarlo para su aprobación.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 802/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 se resuelve notificar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la Resolución de Alcaldía nº 157/2019 de fecha 8 de marzo de 2019 de aprobación inicial del proyecto "Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque"- Noviembre 2018, presentado por D. Manuel Tornos en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14, redactado por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L., (DEURZA, S.L), dando audiencia por el plazo de un mes a efectos de que presenten las alegaciones que estimen convenientes, siendo sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio nº 9386 del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 257 de fecha 8 de noviembre de 2019.

Visto que consta en el certificado de Secretaría de fecha 23 de enero de 2020 que en el período de información pública y notificación individual a interesados no fueron presentadas alegaciones.

Visto el informe propuesta de secretaría de 27 de julio de 2020.

A la vista de los antecedentes anteriores, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Acordar la aprobación definitiva del proyecto corregido "Modificación-Adaptación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14 del PGOU de Pinseque", solicitada por D. Manuel Tornos en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUZD-Industrial 14, conforme al mencionado Proyecto de Reparcelación redactado por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L., (DEURZA, S.L).

El proyecto de reparcelación que queda de la siguiente manera:

FINCAS APORTADAS

FINCA A-1

DATOS PERSONALES PROPIETARIOS

- **Nombre:** Ayuntamiento de Pinseque
- **C.I.F:** P50212000D
- **Domicilio:** Plaza España nº1 -50.298 Pinseque

DATOS REALES DE LA FINCA

- **Descripción:** Parcela en Sector 14 del PGOU de Pinseque
- **Naturaleza:** Urbana.
- **Superficie** 2.064,01 m2s.
- **Linderos:**

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3HC6EY6FLKZRXRZEKPYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- Linderos:

- a. Norte: Vial.
- b. Sur: Vial.
- c. Este: Vial.
- d. Oeste: Vial.

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

- **Adjudicatarios:** Se adjudica el 100,00% del pleno dominio de la totalidad de la finca a la junta de compensación de la UE-1 Sector 14 del PGOU de Pinseque.
- **Descripción:** Parcela de 20,00 m2 destinada a infraestructuras situada en la Unidad de Ejecución UE- 1, del Sector 14 del PGOU de Pinseque.
- **Título:** Se adjudica para su ejecución a la junta de compensación para su posterior cesión junto a la infraestructura a ejecutar a la compañía suministradora.
- **Usos:** Infraestructuras.
- **Edificabilidad:** La necesaria para el desarrollo de las infraestructuras a ejecutar.
- **Limitaciones y Cargas:**
- **Por razón de su procedencia:** Libre de cargas y gravámenes.
- **Por sí:** Libre de cargas y gravámenes.
- **Cuota en la cuenta de liquidación:**
- **Valoración:** -
- **Otras circunstancias:**

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Notificar a los interesados el presente Acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. Remitir a los promotores de esta reparcelación certificado de este acuerdo para que procedan a solicitar la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.

7. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hay.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020 (NÚMEROS 2020-0294 A 2020-0411)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 (números 2020-0294 a 2020-0411). Quedando la Corporación enterada.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3HCGEY6FLKZRXRZEKFXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 106



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

PP, pregunta, como ya adelantó en la Junta de Portavoces, por dos facturas de la Resolución nº 2020-0352; la primera de aero módulos y prefabricados de 18.000 euros, y la segunda de Lurkoi, de 6.000 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que la primera factura corresponde a tres casetas para peñas; y que la factura de Lurkoi corresponde a los trabajos tanto de obra civil de canalización de aguas, como de instalación del trampolín en el Parque Ángel Bolsas.

9. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (CONTROL INTERNO, PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020)

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: Informe resumen de control interno, ejercicio 2019; Informe del Periodo Medio de Pago a proveedores del segundo trimestre de 2020; e Informe de ejecución del del segundo trimestre de 2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2020. Quedando la Corporación enterada.

10. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de dar paso a la formulación de Ruegos y Pregunta, el Sr. Alcalde procede a dar explicación de las Resoluciones sobre las que se solicitó información por el Concejal Sr. D. José Manuel García García, en la sesión ordinaria última del Pleno Municipal.

Respecto de la factura de Osnadeco, por importe de 5.868,50 euros, se trata del suministro e instalación del suelo de la Escuela de Educación Infantil. Se aprovechó la Navidad para su instalación, al no haber clase en esa fechas.

Respecto de la factura de Prensa Aragón (Grupo Z), por importe de 847 euros, se trata de la publicación de un extra de Navidad.

A continuación, la Concejal Sra. D^a Marta Amatriain, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, ruega que se traslade a la propiedad de la parcela sita en la Calle La Balsa la limpieza de la misma, que cree que pertenece a Geobasis.

El Sr. Alcalde contesta que en los últimos días se están remitiendo varias órdenes de limpieza a solares, y entre ellas había varias a Geobasis; pero que si no está la orden entre las enviadas, se enviará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y diez minutos del día 30 de julio de dos mil veinte, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0004 Fecha: 12/08/2020



Cód. Validación: 9WZ3HC6EY6FLKZRXRZEKPYXAW | Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 106